



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-30251258-GDEBA-DPSPMJGP - Cambio del Escalafón General al Escalafón Administrativo -Adriana Luján ARGÜELLO

VISTO, el expediente N° EX-2018-30251258-GDEBA-DPSPMJGP en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio del Escalafón Cuerpo General al Escalafón Administrativo de la agente Adriana Luján ARGÜELLO, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 343 de fecha 27 de febrero de 2019, determinó que la agente citada en el exordio de la presente posee un diagnóstico de “F 60.0 F 60.3 en estudio” concluyendo que se encuentra en condiciones de realizar tareas estrictamente administrativas, no apta para tareas del Escalafón Cuerpo General;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la citada institución penitenciaria consideró que corresponde el cambio al Escalafón Administrativo de la agente ARGÜELLO a partir del día hábil posterior a la fecha del Dictamen N° 343/19 de la Junta Medica Superior, esto es a partir del 28 de febrero de 2019;

Que, en consecuencia, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-1750-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 23 de septiembre de 2020, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo a la Sargenta Primera del Escalafón Cuerpo General Adriana Luján ARGÜELLO, a partir del 28 de febrero de 2019;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón

Administrativo de la Sargenta Primera del Escalafón Cuerpo General Adriana Luján ARGÜELLO dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante la Resolución N° RESO-2020-1750-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que en el presente tomaron intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-1750-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 23 de septiembre de 2020, mediante la dispuso pasar a revistar en el Escalafón Administrativo, a partir del 28 de febrero de 2019, a la Sargenta Primera del Escalafón Cuerpo General Adriana Luján ARGÜELLO, Legajo N° 349.234 (D.N.I. N° 23.142.287 – CLASE 1972), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la agente Adriana Luján ARGÜELLO, Legajo N° 349.234 (D.N.I. N° 23.142.287 – CLASE 1972) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

